

Número 2062

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 685/89, a instancia de Banco Murcia, S.A., contra José Perfecto Jiménez Serrano, Josefa García Cascales y José Enrique Jiménez Serrano, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de siete millones novecientas treinta y cinco mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de mayo próximo y hora de las 11 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 3 de junio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 1 de julio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán

reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1ª.— En el paraje de La Atalayas, de término de Yecla, trozo de tierra de cabida una hectárea, seis áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte y Este, Enrique Jiménez; Oeste, Raimunda Serrano, y Sur, finca del Pulpillo. Tomo 1.660, libro 948, folio 116, finca 15.222 Valor, 200.000 pesetas.

2ª.— En término de Yecla, paraje de Las Atalayas, trozo de tierra de cabida cuarenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas. Tomo 1.660, libro 948, folio 117, finca 2.160. Valorada en 100.000 pesetas.

3ª.— En término de Yecla, paraje de Las Atalayas, trozo de tierra de cabida veintisiete áreas y veintiocho centiáreas. Tomo 1.660, libro 948, folio 119, finca 2.161. Valorada en 60.000 pesetas.

4ª.— En término de Yecla, paraje de Las Atalayas, trozo de tierra de cabida seis áreas y seis centiáreas. Tomo 1.660, libro 948, folio 121, finca 2.162. Valorada en 30.000 pesetas.

5ª.— En el paraje de La Atalayas, de término de Yecla, trozo de tierra de cabida setenta áreas. Tomo 1.660, libro 948, folio 123, finca 16.383 Valorada en 150.000 pesetas.

6ª.— En término de Yecla, paraje de Las Atalayas, trozo de tierra de cabida una hectárea, catorce áreas y treinta y ocho centiáreas. Tomo 1.660, libro 948, folio 125, finca 18.368. Valorada en 350.000 pesetas.

7ª.— En término de Yecla, paraje de Las Atalayas, trozo de tierra de cabida sesenta áreas. Tomo 1.660, libro 948, finca 25.272. Valorada en 190.000 pesetas.

8ª.— En término de Yecla, paraje de Las Atalayas, trozo de tierra de cabida veinticuatro áreas y veintiséis centiáreas. Tomo 1.660, libro 948, folio 131, finca 15.221. Valorada en 60.000 pesetas.

9ª.— En término de Yecla, paraje de Las Atalayas, trozo de tierra de cabida ochenta y siete áreas y treinta y tres centiáreas. Tomo 1.660, libro 948, folio 133, finca 15.228. Valorada en 200.000 pesetas.

10.— En término de Yecla, paraje de Las Atalayas, trozo de tierra de cabida ochenta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Tomo 1.660, libro 948, folio 135, finca 2.521. Valorada en 190.000 pesetas.

11.— En término de Yecla, paraje de Las Atalayas, trozo de tierra de cabida veinticinco áreas. Tomo 1.660, libro 948, folio 137, finca 14.157. Valorada en 65.000 pesetas.

12.— En término de Yecla, paraje de Las Atalayas, trozo de tierra de cabida veintitrés áreas. Tomo 1.660, libro 948, folio 139, finca 14.158. Valorada en 55.000 pesetas.

13.— En término de Yecla, paraje de Las Atalayas, trozo de terreno de cabida una hectárea, nueve áreas y diecisiete centiáreas. Tomo 1.660, libro 948, folio 141, finca 15.230. Valorada en 300.000 pesetas.

14.— En término de Yecla, paraje de Las Atalayas, trozo de tierra de cabida tres hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y setenta y nueve centiáreas. Tomo 1.654, libro 943, folio 95, finca 12.571. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

15.— En término de Yecla, partido de Los Pinillos, trozo de tierra de cabida una hectárea, treinta y tres áreas y cuarenta y tres centiáreas.

Tomo 1.721, libro 982, folio 125, finca 15.885. Valorada en 350.000 pesetas.

16.— En término de Yecla, partido de Los Pinillos, trozo de tierra de cabida setenta y dos áreas y setenta y ocho centiáreas. Tomo 1.721, libro 982, folio 128, finca 22.409. Valorada en 160.000 pesetas.

17.— En término de Yecla, partido de Los Pinillos, trozo de tierra de cabida ochenta y siete áreas y noventa y cuatro áreas. Tomo 1.656, libro 945, folio 115, finca 153. Valorada en 195.000 pesetas.

18.— En término de Yecla, partido de Los Pinillos, trozo de tierra de cabida una hectárea, setenta y cuatro áreas y sesenta centiáreas. Tomo 1.744, libro 994, folio 115, finca 4.639. Valorada en 375.000 pesetas.

19.— En término de Yecla, partido de Los Pulpillos, una casa de campo de planta baja y cámaras, de una superficie de doscientos cinco metros cuadrados. Tomo 1.467, libro 843, folio 5, finca 7.601. Valoradas dos quintas partes partes indivisas en 200.000 pesetas.

20.— En término de Yecla, partido de Los Pinillos, un corral que mide trescientos ochenta y seis metros y diez centímetros cuadrados. Tomo 1.467, libro 823, folio 7, finca 7.600. Valor de dos quintas partes indivisas, 100.000 pesetas.

21.— En término de Yecla, partido de Los Pinillos, trozo de tierra de cabida once áreas y sesenta y una centiárea. Tomo 1.772, libro 1.809, folio 219, finca 7.610. Valorada en 50.000 pesetas.

22.— En término de Yecla, partido de Los Pinillos, trozo de tierra de cabida noventa áreas y nueve centiáreas. Tomo 1.531, libro 881, folio 93, finca 4.833. Valorada en 300.000 pesetas.

23.— En término de Yecla, partido de Los Pinillos, trozo de tierra llamado "del Punchón", de cabida ochenta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas. Tomo 1.531, libro 881, folio 106, finca 7.104. Valorada en 250.000 pesetas.

24.— En término de Yecla, partido de Los Pinillos, trozo de tierra llamado "El Águila", de cabida sesenta y una áreas y ochenta y seis centiáreas. Tomo 1.531, libro 881, folio 110, finca 6.625. Valorada en 165.000 pesetas.

25.— En término de Yecla, partido de Los Pinillos, trozo de tierra de cabida cincuenta y cuatro áreas y treinta y tres áreas. Tomo 1.528, libro 873, folio 101, finca 40.059. Valorada en 145.000 pesetas.

26.— En término de Yecla, partido de Los Cerriscos del Campo, una parcela de terreno de cabida una hectárea, cincuenta y siete áreas y sesenta y nueve centiáreas. Tomo 1.783, libro 1.012, folio 95, finca 13.580. Valor, 355.000 pesetas.

27.— En término de Yecla, paraje de Las Atalayas, trozo de tierra de cabida una hectárea. Tomo 1.783, libro 1.015, folio 127, finca 26.106. Valor, 300.000 pesetas.

28.— En término de Yecla, paraje de Las Atalayas, trozo de tierra de cabida cuarenta y ocho áreas y cincuenta y dos centiáreas. Tomo 1.783, libro 1.015, folio 130, finca 26.107. Valor, 160.000 pesetas.

29.— En término de Yecla, paraje de Las Atalayas, trozo de tierra de cabida cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Tomo 1.783, libro 1.015, folio 133, finca 26.108. Valor, 100.000 pesetas.

30.— En término de Yecla, paraje de Las Atalayas, trozo de tierra de cabida una hectárea, cuarenta y cinco áreas y cincuenta y seis centiáreas. Tomo 1.783, libro 1.015, folio 136, finca 26.109. Valor, 360.000 pesetas.

31.— En término de Yecla, paraje de Las Atalayas, trozo de tierra de cabida una hectárea, ochenta y una áreas y noventa y cinco centiáreas. Tomo 1.783, libro 1.015, folio 139, finca 26.110. Valor, 390.000 pesetas.

32.— En término de Yecla, paraje de Las Atalayas, trozo de tierra de cabida, dieciocho áreas, veinte centiáreas. Tomo 1.783, libro 1.015, folio 142, finca 26.111. Valor, 50.000 pesetas.

33.— En término de Yecla, partido de Los Pinillos, trozo de tierra de cabida una hectárea, un área y ochenta y ocho centiáreas. Tomo 1.815, libro 1.034, folio 31, finca 22.056. Valorada en 300.000 pesetas.

34.— En término de Yecla, partido de Los Pinillos, trozo de tierra de cabida una hectárea, noventa y tres áreas y seis centiáreas. Tomo 1.531, libro 881, folio 96, finca 7.101. Valorada en 400.000 pesetas.

35.— En término de Yecla, partido de Los Pinillos, trozo de tierra de cabida setenta y dos áreas y setenta y ocho centiáreas. Tomo 1.611, libro 158, folio 158, finca 22.042. Valorada en 200.000 pesetas.

36.— En término de Yecla, partido de Los Pinillos, de cabida el terreno de treinta y una áreas. Tomo 1.809, libro 1.030, folio 211, finca 15.740. Valorada en 80.000 pesetas.

Total: 7.935.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a los indicados siete millones novecientos treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2081

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOMELLOSO
(Ciudad Real)**

EDICTO

Por la presente, en virtud de lo acordado por S.S.^a, en autos de juicio de faltas número 84/86, sobre lesiones y daños por imprudencia, procedentes del hoy suprimido Juzgado de Distrito de Socuéllamos, se cita a la empresa Frucohi, S.A., en la persona de su legal representante, hoy en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en la localidad de Las Torres de Cotillas (Murcia), C/. Los Rosales, 7 (La Florida), para que, el día 25 de abril próximo y hora de las 9 nueve de su mañana, en concepto de parte, y con las pruebas de que intente valer-se, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número Uno de Tomelloso (Ciudad Real), al objeto de asistir a la celebración del referido juicio, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a la que corresponde el último domicilio conocido de Frucohi, S.A., y sirva a ésta de citación en forma, firmo la presente en Tomelloso, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.